

Nombre: Juan P  
 Fecha: 08-11-17 Hora: 10:10 AM  
 Radicado: SSI OFI17 0036982-SEA-3320  
 Al responder cite este número

Bogotá, Noviembre 07 de 2017

Doctor

**Benjamín Niño Flórez**

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Senado de la República

Congreso de Colombia

Carrera 7 N° 8-68

Bogotá D.C.



Respetado señor Secretario:

En atención al OFI17-94637 radicado en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 03 de noviembre de 2017 con el EXT17-0044971, a través del cual el Ministerio de Defensa Nacional remite por competencia la proposición N° 25 de 2017, específicamente la pregunta N° 6 que señala lo siguiente, ***“Sírvasse informar cuáles son las acciones de coordinación que ha emprendido su despacho para concretar las medidas legislativas necesarias para hacer realidad el tratamiento penal diferencial de que trata el punto 4.3.1. del Acuerdo Final”***, damos repuesta en los siguientes términos:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con lo establecido en el Sub punto 4.1. (Programa de Sustitución de Cultivos ilícitos), adquirió el compromiso de entregar un producto denominado: *“arreglo normativo para el tratamiento penal diferencial de pequeños cultivadores de cultivos de uso ilícito”*. El resultado de este producto sería la elaboración de un proyecto de ley para el tratamiento penal diferencial de pequeños cultivadores que renuncien a la actividad de cultivo de plantaciones ilícitas y decidan acogerse al Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

Para la realización del proyecto normativo, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, realizó las siguientes acciones de coordinación:

**1. La conformación de una mesa técnica de expertos.**

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

El objetivo de la mesa técnica convocada era obtener las recomendaciones jurídicas para que el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de las direcciones de Política de Drogas y de Política Criminal, diseñaran una propuesta jurídica para materializar el tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores en el marco del punto 4 del Acuerdo Final de la Habana.

Para tales efectos, fue convocada una mesa técnica de trabajo con expertos conocedores de la política criminal del Estado y su influencia frente a los delitos de drogas. Las mesas de trabajo fueron desarrolladas bajo la asesoría técnica permanente de la Fiscalía General de la Nación (Dirección de Políticas y Estrategia), del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, las Direcciones de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios y de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el sector académico.

## **2. Elaboración del proyecto de ley para el tratamiento penal diferencial de pequeños cultivadores en el marco de los acuerdos de paz.**

Durante el año 2016, la mesa técnica recomendó distintas propuestas jurídicas para abordar el tratamiento penal diferencial a pequeños cultivadores en el marco del Acuerdo Final. Las recomendaciones forjadas en el seno de la mesa técnica estuvieron centradas en los siguientes aspectos:

- Las dificultades políticas y presupuestales que se generarían de la judicialización de aproximadamente 106.900 familias que se encuentran vinculadas con los pequeños cultivos de plantaciones ilícitas de coca, según los cálculos del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI).
- La necesidad de revisar el alcance del principio de oportunidad previsto en la Ley 906 de 2004 y su impacto en la judicialización de las 106.900 familias vinculadas con los pequeños cultivos.

A partir de los aspectos recomendados, el Ministerio de Justicia y del Derecho, elaboró dos propuestas jurídicas para abordar el tratamiento penal diferencial. La primera propuesta, basada en la aplicación del principio de oportunidad para quienes vienen cometiendo el delito de conservación y financiación de plantaciones (art.375) y no están siendo procesados a la fecha de la entrada en vigencia de la ley, y el beneficio de la libertad condicional para quienes se encuentran condenados por dicho delito. La segunda propuesta, consistente en la modificación de la Constitución con el fin de introducir una nueva modalidad de renuncia a la acción penal que permitiera excepcionar el principio de oportunidad y

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

por ende evitar la judicialización de las 106.900 familias vinculadas con las plantaciones de uso ilícito.

### **3. Socialización de las propuestas normativas con la Fiscalía General de la Nación.**

En el mes de septiembre de 2016 ambas propuestas normativas fueron socializadas con la Fiscalía General de la Nación. Dicha entidad consideró la importancia de consultar y tramitar la propuesta normativa que desarrolla el principio de oportunidad con el fin de resolver la situación judicial de los pequeños cultivadores.

### **4. Socialización del proyecto con la Oficina del Alto Comisionado para La Paz, la Alta Consejería para el Post-Conflicto y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.**

En el mes de septiembre de 2016, ambas propuestas normativas fueron sometidas a consideración de la Oficina del Alto Comisionado para La Paz, la Alta Consejería para el Post-Conflicto y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República. Las observaciones frente a los proyectos estuvieron centradas en la necesidad de encontrar una fórmula jurídica que permitiera la aplicación de una renuncia especial a la acción penal distinta a la aplicación del principio de oportunidad, hasta el punto de evitar la judicialización de los pequeños cultivadores que vienen cometiendo el delito del artículo 375 y no han sido perseguidos por el Estado.

### **5. Socialización del proyecto con el Comité del Consejo Superior de Política Criminal.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho sometió a consideración del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal las propuestas normativas elaboradas bajo las recomendaciones de la mesa técnica de expertos. En dicha instancia técnica, participan entidades como la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Educación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Nacional de Planeación y el Congreso de la República.

A través de concepto de septiembre 22 de 2016, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal se pronunció frente a los proyectos normativos

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

indicando las ventajas y desventajas que acarrea la adopción de cualquiera de las fórmulas jurídicas planteadas, proponiendo la elaboración de un nuevo proyecto a partir de una reforma constitucional que permitiera una renuncia especial a la acción penal para los pequeños cultivadores de plantaciones ilícitas en el marco del Acuerdo Final.

## **6. Elaboración de nuevos ajustes a la propuesta normativa de la renuncia especial a la acción penal.**

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, el Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró una nueva propuesta normativa que permite una renuncia especial a la persecución judicial a partir del artículo 66 transitorio de la Constitución para delitos cometidos por personas no pertenecientes a grupos al margen de la ley. Para tales efectos, también fue necesaria la elaboración de un acto legislativo modificatorio de dicho artículo.

**6.1.** El Consejo Superior de Política Criminal donde participan entidades como la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Educación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Departamento Nacional de Planeación y el Congreso de la República, aprobó a través de votación virtual de octubre 27 de 2016, la propuesta normativa que permite la aplicación de la renuncia especial a la acción penal para el tratamiento penal diferencial de pequeños cultivadores en el marco del Acuerdo Final de Paz.

La Fiscalía general de la Nación votó de manera negativa el proyecto y rindió concepto<sup>1</sup> en el cual solicitó la incorporación de algunos ajustes al proyecto de ley.

**6.2.** Teniendo en cuenta el concepto del Fiscal General de la Nación y la expedición del Acto Legislativo 01 de 2017<sup>2</sup>, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó los ajustes necesarios del proyecto de ley, dentro de los cuales se resalta:

- El proyecto de acto legislativo inicial que modificaba la Constitución con el fin de crear una renuncia especial a la acción penal y a la sanción penal, no fue tramitado y presentado al Congreso de la República. En su defecto, para el tratamiento penal diferencial a pequeños cultivadores, se tuvo en

<sup>1</sup> Concepto del 27 de marzo de 2017.

<sup>2</sup> Elevó a rango constitucional una modalidad especial de renuncia a la acción penal y extinción de la penal para los pequeños cultivadores previstos en el punto 4 del Acuerdo Final de Paz.

cuenta el marco constitucional establecido en el artículo 5 transitorio del A. Legislativo 01 de 2017, que dispuso desarrollar una ley para regular el punto 4.1.3.4. del Acuerdo Final de la Habana. (Renuncia a la acción penal y a la sanción penal.)

- El proyecto de ley aclaró la condición de transitoriedad del tratamiento penal diferencial. En este sentido, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Final de noviembre de 2016, el término de la transitoriedad se redujo a 1 año contado a partir de la entrada en vigencia de la ley.
- El Proyecto de ley desistió del tipo penal en blanco redactado inicialmente con el fin de que el Consejo Nacional de Estupefacentes fijara el rango de las plantaciones ilícitas para identificar al pequeño cultivador. Es así como, el Ministerio de Justicia y del Derecho con la información técnica disponible y con la participación de entidades afines con la problemática de los cultivos ilícitos (incluida la Fiscalía General de la Nación), diseñó una metodología que le permitió definir el tipo penal y llenar las extensiones de las plantaciones ilícitas que coinciden con la situación del pequeño cultivador.
- En términos de reincidencia, la nueva versión del proyecto de ley hace el esfuerzo por definir con precisión aquellos casos en los que el pequeño cultivador acogido al tratamiento penal diferencial, pierde sus beneficios y como consecuencia, su conducta queda cobijada por la Ley 599 de 2000 (Código penal).
- El proyecto de ley actual excluye el tratamiento penal diferencial para mujeres en las condiciones definidas en el Acuerdo Final. Este tema está incluido en el Proyecto de Ley 014 de 2017 que cursa en el Congreso de la República.
- En cuanto al procedimiento, el proyecto de ley actual reafirma la potestad de la Fiscalía General de la Nación para ejercer la renuncia a la acción penal o la extinción de la sanción penal y la necesidad de desarrollar una fase de verificación que permita verificar el cumplimiento de los compromisos.

**6.3.** En marzo de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho, con la participación de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, la Agencia para la Renovación Territorial, la Agencia Nacional de Tierras, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC – Proyecto SIMCI, la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos y la Fiscalía General de la Nación

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

(participación sin voto), diseñaron una metodología con el fin de delimitar al pequeño cultivador de coca, amapola y marihuana, la cual permitió definir los rangos de plantaciones previstos en la modificación del tipo penal propuestos en el proyecto normativo.

6.4. En consonancia con lo anterior, entre abril y mayo de 2017, los cambios incorporados en el proyecto de ley, fueron socializados con la Fiscalía General, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Oficina de la Alta Consejería para el Post-conflicto, la Dirección para la Sustitución de Cultivos ilícitos y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República

A su vez, se comunicó a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal con el fin de conocer la necesidad de someter nuevamente el proyecto a su consideración, sin embargo la respuesta fue negativa en razón a que el proyecto no sufrió cambios estructurales frente a lo aprobado en principio por dicho ente.

7. En agosto de 2017, el Ministerio del Interior rindió concepto sobre la procedencia de la Consulta Previa frente al proyecto de Ley *"Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores y cultivadoras, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5 transitorio del acto legislativo 01 de 2017 y el numeral 4.1.3.4 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"*.

8. En el mes de septiembre y comienzos del mes de octubre de 2017, se surtió la discusión y verificación del proyecto normativo ante la Comisión de Seguimiento, Impulso, y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz (CSIVI).

9. A principios del mes de octubre de 2017, en el espacio liderado por la Presidencia de la República denominado *"Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordará entre el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los Pueblos Étnicos"*, se estaba socializando el proyecto normativo para el tratamiento penal diferencial de pequeños cultivadores. No obstante, por circunstancias conocidas la mesa de concertación fue levantada.

10. El 18 de octubre de 2017, previo a la radicación del proyecto, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, remitió al Fiscal General de la Nación la versión del proyecto de ley que sería presentada al Congreso de la República.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)

11. El 24 de octubre de 2017, el proyecto fue radicado por el Ministro de Justicia y del Derecho en el Congreso de la República, sin comentarios por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Sin perjuicio de la información aquí presentada, estaremos atentos a cualquier solicitud adicional que sobre el particular señale la Honorable Comisión.

Cordialmente,



**Carlos Medina Ramírez**  
**Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa**

Elaboró: Alberto Cuesta  
Revisó y Aprobó: Martha Paredes

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]





Identificador: c-DL\_y+nk\_yf x lqj\_hHSs\_bLcV\_NOY.  
Validar en: <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>



Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

<http://www.minjusticia.gov.co/ServicioalCiudadano/Estado>  
Radicado Externo: **EXT17-0044971**  
Contraseña Consulta WEB: 71F23AAF  
Fecha y hora de radicado: 03-nov-2017 14:53:01  
Cantidad de anexos: 5  
Funcionario Radicador: Hidalgo López, Jhon Kristian  
Área destinataria: 1002 Grupo de Agenda Legislativa  
Funcionario responsable: Otero Mendoza, Margarita Maria

No. OF117-94637 MDN-DMSG-EC

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2017 09:03

Doctora  
**MARGARITA OTERO MENDOZA**  
Grupo Asuntos Legislativos  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
Ciudad

Asunto: Remisión por competencia Proposición No. 25 de 2017

Respetada doctora,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir para su conocimiento y trámite la pregunta **No. 6. Sírvase informar cuáles con las acciones de coordinación que ha emprendido su despacho para concretar las medidas legislativas necesarias para hacer realidad el tratamiento penal diferencial de que trata el punto 4.3.1 del Acuerdo Final de la Proposición del asunto.** Lo anterior por considerarlo tema de su competencia, agradeciendo que la respuesta sea enviada directamente a la respectiva comisión.

De manera respetuosa, solicito remitir a esta Secretaría copia de la respuesta enviada, para efectos de seguimiento al correo electrónico [liliana.paez@mindefensa.gov.co](mailto:liliana.paez@mindefensa.gov.co).

Cordialmente,

Anexo: Lo enunciado en cuatro (04) folios

Firmado digitalmente por SILVIA DELGADO MALDONADO  
Secretaría de Gabinete

EXT17-113412

C.C. Doctor  
**BENJAMIN NIÑO FLÓREZ**  
Secretario General Comisión Segunda  
Cámara de Representantes  
Congreso de la República

Doctora  
**LILIANA BURBANO BOLAÑOS**  
Directora de Asuntos Legislativos  
Ministerio del Interior  
Ciudad

Doctor  
**MIGUEL EMILIO LA ROTA**  
Director de Políticas y Estrategia  
Fiscalía General de la Nación  
Ciudad

Recibido:  
Alfredo Ochoa  
03/11/2017  
4:40 PM

Luz M  
3 XI 17  
4:10

Ética, Disciplina e Innovación  
Carrera 54 No. 26-25 CAN  
Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)  
Twitter: @mindefensa  
Facebook: MindefensaColombia





Bogotá, D.C., viernes, 20 de Octubre de 2017.

Doctor  
**LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI**  
Ministro de Defensa Nacional  
Puerta 8 carrera 57 No. 43-2  
Bogotá, D. C.



**Asunto:** Remisión por competencia Proposición No. 10

Señor Ministro:

En relación con la Proposición No. 25 presentada por el Honorable Senador Iván Cepeda Castro y los Honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz y Ángela María Robledo, sobre la "Masacre en el municipio de Tumaco", allegada a esta entidad por la Secretaría de la Comisión Segunda de Cámara de Representantes, de manera atenta me permito remitir la pregunta No. 06 del cuestionario adjunto, para que sea resuelta de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 258 de la Ley 5 de 1992.

Agradecemos enviar a esta Dirección copia de la respuesta enviada a la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes.

Cordialmente,

  
**LILIANA BURBANO BOLAÑOS**  
Director de Asuntos legislativos.

Copia: Dr. Benjamín Niño Flórez, Secretario General de la Comisión Segunda de Cámara de Representantes.

Elaboró: Adelaida Demoya-Dirección de Asuntos Legislativos.  
Revisó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos Legislativos.  
Aprobó: Oscar Cadena Plata-Director de Asuntos legislativos

Sede correspondencia Edificio Camargo Calle 12B No 8- 38  
Conmutador: 2427400 - Sitio web [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)  
Servicio al Ciudadano [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co) - Línea gratuita 018000910403  
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América



**Ministerio del Interior**  
República de Colombia  
Teléfono PBX: +(57)1 2427400

CSCP 3.2.2.331.2017 (IS)  
Bogotá, octubre 11 de 2017

Radicado Externo: **EXTMI17-46174**  
Fecha y hora de radicado: 12-oct-2017 12:26:25  
Cantidad de anexos: 1  
Funcionario Radicador: Cruz Medellín, Maria Rubiela  
Área destinataria: Dirección de Asuntos Legislativos  
Funcionario responsable: Pinilla Torres, Ana Lucia  
Contraseña para consulta vía web: 8C8CBEDD  
<http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano>

Doctor  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Ministro del Interior  
Ciudad

**Referencia en Proposición No. 25 de octubre 11 de 2017 "Masacre en el municipio de Tumaco" presentada por los HH.RR. ALIRIO URIBE MUÑOZ, ÁNGELA MARÍA ROBLEDO y EL H.S. IVÁN CEPEDA CASTRO.**

Respetado Doctor Rivera:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, respetuosamente me permito citarlo a la Sesión de Comisión que se llevará a cabo el día **miércoles 25 de octubre de 2017, a las 8:30 A.M.** en las instalaciones de la Comisión Segunda, "Salón los Comuneros", con el fin de absolver la proposición de la referencia, aprobada por unanimidad en sesión del 11 de octubre de 2017.

Cabe anotar que este debate se realizará conjuntamente con el debate correspondiente a la proposición No. 49 denominado "Plan Pistola", presentada por la Representante Tatiana Cabello Flórez.

Cordial Saludo,

  
**BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ**

Secretario General  
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior  
Defensa y Seguridad Nacional

Anexo: Proposición No. 25/17;  
Nora Camargo.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
Carrera 7ª Nº 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfonos: 4325100 / 5101-5102 / Extensión: 4048  
Email: [csegunda.camara@gmail.com](mailto:csegunda.camara@gmail.com)  
[@csegundacamara](https://www.facebook.com/csegundacamara)  
[comisionsegundadelacamaderepresentantes](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamaderepresentantes)  
Bogotá - Colombia



51 jul. n



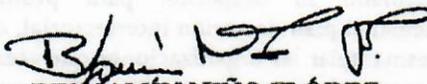
**PROPOSICIÓN No. 25**  
(Octubre 11 de 2017)

Apruébese por la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 264 numeral 3 de la ley 5ª de 1992, Reglamento Interno del Congreso, la realización de un **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO** al Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Carlos Villegas y al Ministro del Interior, doctor Guillermo Rivera Flórez, para que en sesión de la comisión y, con transmisión en directo por el Canal del Congreso, absuelvan el cuestionario adjunto, relacionado con la masacre perpetrada, presuntamente por integrantes de la Policía Nacional, el pasado 5 de octubre, en el municipio de Tumaco, Nariño.

Así mismo, invítese a los siguientes funcionarios: al Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez; al Alto Consejero para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, doctor Rafael Pardo; a la Alta Consejera Presidencial para los Derechos Humanos de Colombia, doctora Paula Gaviria Betancur; al Alto Comisionado para la Paz, doctor Rodrigo Rivera; al Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo; al Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera; al Director de la Policía Nacional, general Jorge Hernando Nieto Rojas.

Adicionalmente, extiéndase invitación al representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Colombia Dr. Todd Howland.

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los Honorables Representantes: **ALIRIO URIBE MUÑOZ, ÁNGELA MARIA ROBLEDO** y el **H.S. IVÁN CEPEDA CASTRO**, aprobada por unanimidad en Sesión del 11 de octubre de 2017.

  
**BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ**  
Secretario General

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior  
Defensa y Seguridad Nacional**

---

*COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE*  
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfonos: 4325100 / 5101-5102 / Extensión: 4048  
Email: [cs2@camara.gov.co](mailto:cs2@camara.gov.co)  
[cs2@segundacamara.gov.co](mailto:cs2@segundacamara.gov.co)  
 [comisionsegundadelacamara](https://www.facebook.com/comisionsegundadelacamara)  
Bogotá - Colombia



### **Cuestionario al doctor Guillermo Rivera, Ministro del Interior**

1. Sírvase informar cuáles son los mecanismos de prevención y protección que ha impulsado su cartera, cuyo propósito es proteger la vida, integridad, libertad y seguridad de la comunidad de la vereda Tandil, jurisdicción del municipio de Tumaco (Nariño). Precise cuáles medidas o mecanismos se implementaron previo a la ocurrencia de la masacre del pasado 5 de marzo, y cuáles implementa o promueve su despacho con posterioridad, incluyendo las medidas encaminadas a garantizar la vida e integridad de los testigos y de la Misión Humanitaria de Verificación.
2. Sírvase informar cuáles son las acciones que su cartera ha impulsado en el marco de la asesoría técnica que deben suministrar a las autoridades del municipio de Tumaco y de la gobernación de Nariño, en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con el propósito de prevenir riesgos contra la vida de las comunidades rurales del municipio en dónde hay presencia de cultivos ilícitos.
3. Sírvase informar cuáles son las acciones que su despacho ha impulsado para prevenir violaciones a los derechos humanos de las comunidades en dónde hay presencia de cultivos de uso ilícito, especialmente en los lugares en dónde se adelantan acciones de erradicación forzada.
4. Como integrante de la Comisión Nacional de Garantías, sírvase explicar qué medidas ha implementado su despacho, para promover a nivel departamental y municipal el plan de acción intersectorial, que tiene como objetivo combatir y dismantelar las organizaciones que atentan contra los líderes sociales y procesos sociales, comunitarios en proceso de sustitución de cultivos ilícitos o en los lugares donde se adelantan acciones de erradicación forzosa.
5. Sírvase informar cuáles son las instrucciones que su cartera ha impartido o coordinado con el Ministerio de Defensa, en relación a la Policía Nacional, para que en sus acciones se respeten los derechos humanos, la integridad y la vida de las comunidades en donde se realizan operaciones de sustitución de cultivos ilícitos o de erradicación forzada. Especialmente, cuáles han sido las instrucciones impartidas para proteger la vida de los pobladores de la zona rural del municipio de Tumaco y de la Misión Humanitaria de

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Cra. 7 No. 8 - 68 - Tel 2823000  
Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá, D.C. - Colombia



Verificación, que de acuerdo a la información de prensa, fue agredida por la policía.

- 6. Sírvase informar cuáles son las acciones de coordinación que ha emprendido su despacho para concretar las medidas legislativas necesarias para hacer realidad el tratamiento penal diferencial de que trata el punto 4.3.3. del Acuerdo Final.

→ Posanfia ✓  
 envía a la oficina de defensa.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

Cra. 7 No. 8 - 68 - Tel 2823000  
 Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá, D.C. - Colombia





Identificador yusn 3m6J cGGj m+ P/ zU/L Db1m 8SM-  
 Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>



No. OFI17-94650 MDN-DMSG-EC

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2017 09:10

Doctor  
**MIGUEL EMILIO LA ROTA**  
 Director de Políticas y Estrategia  
 Fiscalía General de la Nación  
 Bogotá

Asunto: Remisión por competencia Proposición No. 25 de 2017

Respetado doctor Martínez,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir para su conocimiento y trámite la pregunta **No. 6. Sírvase informar cuáles con las acciones de coordinación que ha emprendido su despacho para concretar las medidas legislativas necesarias para hacer realidad el tratamiento penal diferencial de que trata el punto 4.3.1 del Acuerdo Final de la Proposición del asunto.** Lo anterior por considerarlo tema de su competencia, agradeciendo que la respuesta sea enviada directamente a la respectiva comisión.

De manera respetuosa, solicito remitir a esta Secretaría copia de la respuesta enviada, para efectos de seguimiento al correo electrónico [liliana.paez@mindefensa.gov.co](mailto:liliana.paez@mindefensa.gov.co).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: SILVIA DELGADO MALDONADO  
 Secretaria de Gabinete

Anexo: Lo enunciado en cuatro (04) folios.

EXT17-113412

C.C. Doctor  
**BENJAMIN NIÑO FLÓREZ**  
 Secretario General Comisión Segunda  
 Cámara de Representantes  
 Congreso de la República

Doctora  
**LILIANA BURBANO BOLAÑOS**  
 Directora de Asuntos Legislativos  
 Ministerio del Interior  
 Ciudad

Doctora  
**MARGARITA OTERO MENDOZA**  
 Grupo de Asuntos Legislativos  
 Ministerio de Justicia y del Derecho  
 Ciudad

Ética, Disciplina e Innovación  
 Carrera 54 No. 26-25 CAN  
 Conmutador (57 1) 3150111  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)  
 Twitter: @mindefensa  
 Facebook: MindefensaColombia

